



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

K.  
EXP. Nº 547-047/2018.-

DECRETO Nº  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**9051**

-HF.-

**09 ABR. 2019**

**VISTO:**

El Convenio para la Ejecución de la "ENCUESTA NACIONAL SOBRE FACTORES DE RIESGO 2018", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy -DIPEC-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Convenio consta de 16 cláusulas y dos Anexos, en los cuales en el primero de ellos se han regulado las obligaciones específicas en materia de secreto estadístico;

Que, asimismo, se estableció el objeto del presente convenio, sus antecedentes, los derechos y obligaciones y derechos de las partes y se prevé la organización y el desarrollo de las actividades conforme las pautas establecidas en el Anexo 2 que forma parte del mismo;

Que el presente Convenio se ha celebrado en el marco del Plan de Acción Conjunto firmado entre el "INDEC" y la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos del Ministerio de Salud en su carácter de titular del Proyecto de Protección de la población vulnerable contra las enfermedades transmisibles, denominado "PROYECTO PROTEGER", firmado en fecha 29 de junio de 2018;

Que obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de las facultades que son propias,

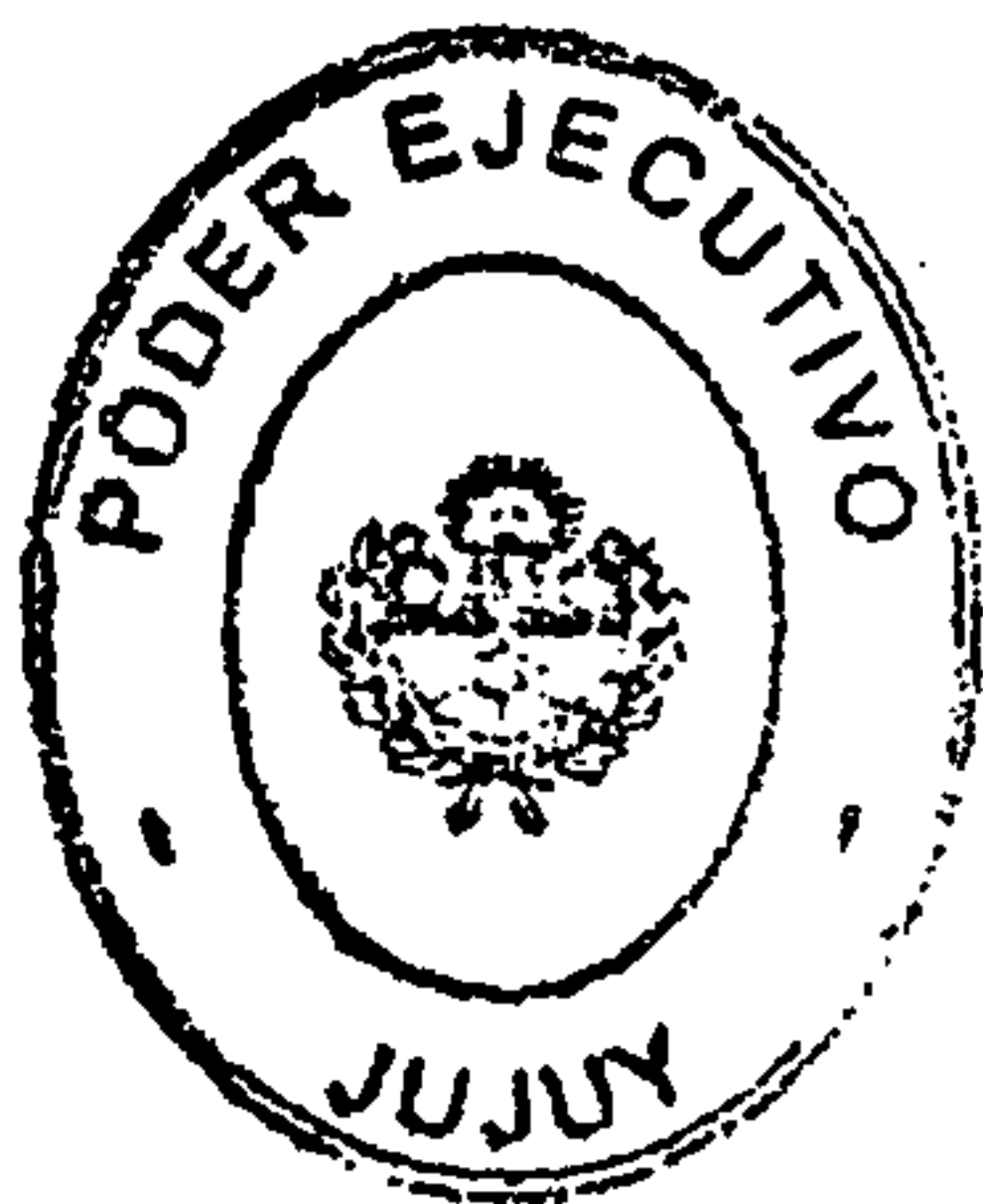
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

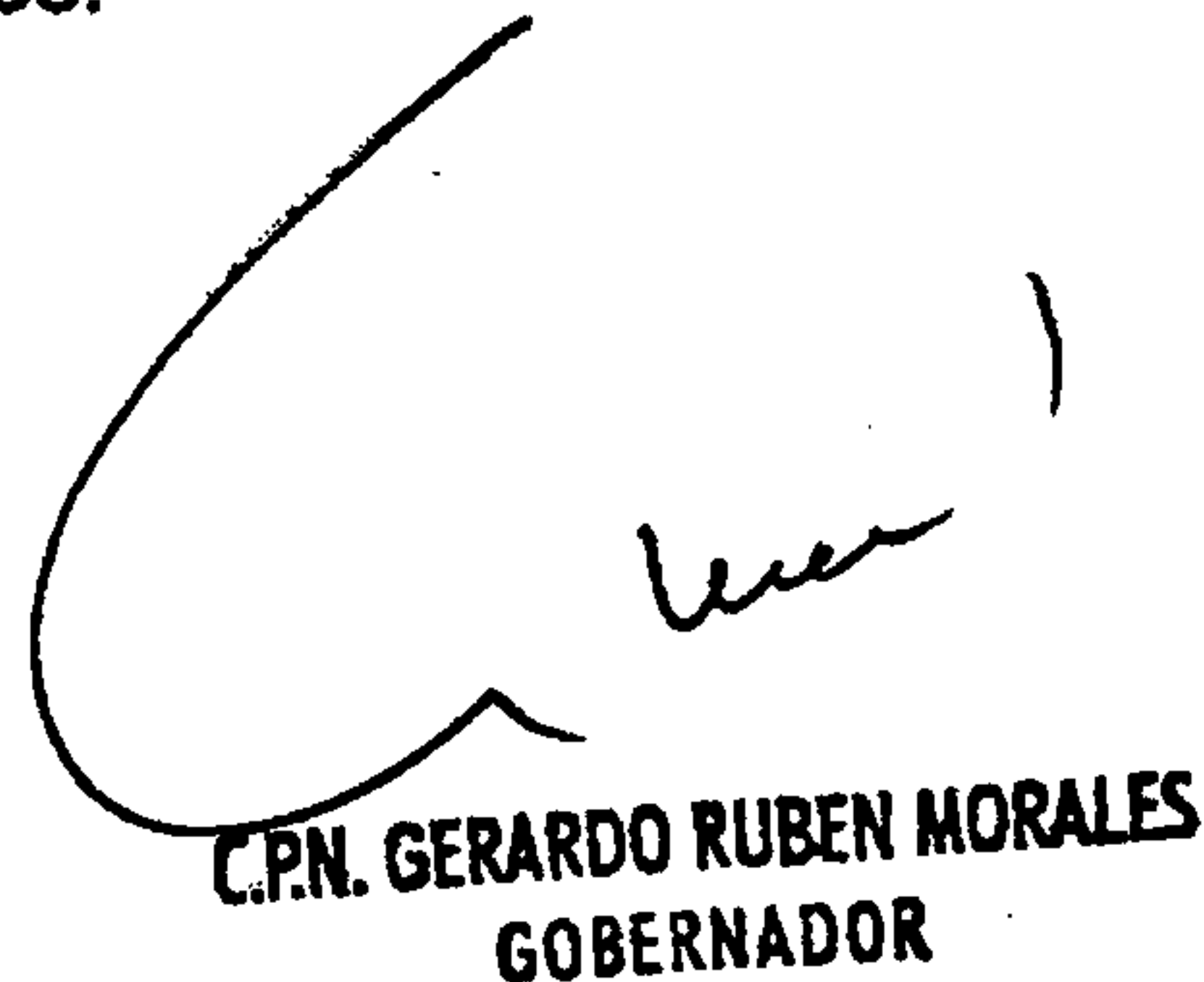
**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Convenio para la Ejecución de la "ENCUESTA NACIONAL DE FACTORES DE RIESGO 2018" y sus Anexos Nº 1 y 2, celebrado con fecha 27 de agosto de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia -DIPEC, conforme lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Estadística y Censos y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR